

NOVENA
CARTA PASTORAL

que el Illmo. Sr. Dr.

D. VICENTE F. MARQUEZ Y CARRIZOSA,

OBISPO DE ANTEQUERA, VALLE DE OAXACA,

DIRIGE A SUS DIOCESANOS,

Con motivo del Breve pontificio
dado por Nuestro Santísimo Padre Pio Papa IX,
el 27 de Marzo de este año.

BX874
.M3
N6
C.1

OAXACA.
CALLE DE LORENZO SAN-GERMAN,
a cargo de Juan Mariscal.
1874.

060

Mano del Sr. Obispo de

San

BX874

.M3

N6

c.1

004060



1080027182



NOVENA

CARTA PASTORAL

QUE EL ILLMO. SR. DR.

D. VICENTE FERMIN MÁRQUEZ

Y CARRIZOSA,

OBISPO DE ANTEQUERA, VALLE DE OAXACA,

DIRIGE

A SUS DIOCESANOS;

Con motivo del Breve pontificio
dado por Nuestro Santísimo Padre Pio Papa IX,
el 27 de Marzo de este año.



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
Biblioteca Vazquez y Tellez

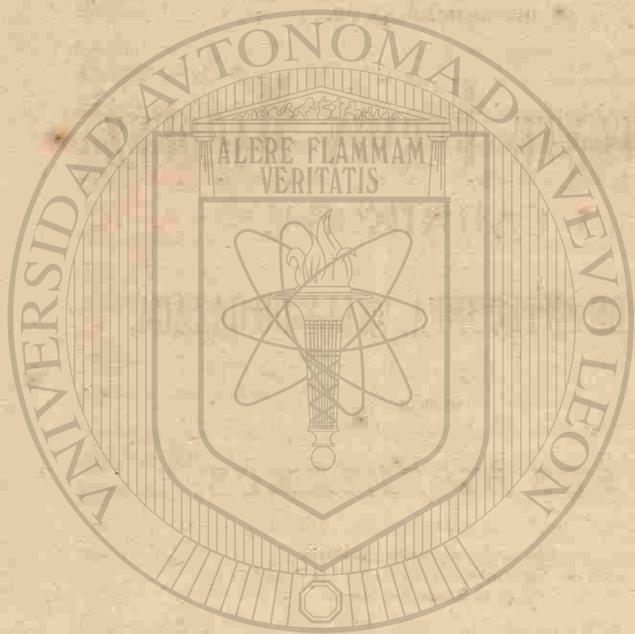


OAXACA.

IMPRENTA DE L. SAN-GERMAN,
á cargo de Juan Mariscal.
1874.

Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

41259



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ



Nos el Dr. D. Vicente Fermin Márquez y Carrizosa, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Antequera, valle de Oaxaca.

A NUESTRO MUY I. Y V. SEÑOR DEAN Y CABILDO, AL V. CLERO SECULAR Y REGULAR Y Á TODOS LOS FIELES DE NUESTRA DIÓCESIS, SALUD EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

Hijos míos muy amados en el Señor:

En medio de las tribulaciones y amarguras que afligen nuestro corazón en este tiempo de prueba para la Iglesia, que Dios quiere acrisolar con los padecimientos en su cabeza visible y en sus miembros que son los que conservan su fé y sumisión á la cátedra universal del cristianismo, sufriendo constantes, y sin desmentir su profesion en los terribles ataques que de todas partes se les dirigen por el genio del mal y de la incredulidad, por la apostasía, que extiende sus funestos estragos como un torrente devastador, que todo lo quiere arruinar, preocupando á propios y extraños con doctrinas disolventes, y por todos los medios posibles y cuantos pueda sugerir la inobediencia, y hasta donde un Dios paciente lo permite para confusion de sus enemigos; así como

004060

para despertar la vigilancia de los fieles y librarlos del desórden espantoso que domina en la sociedad, y contra el órden y disposicion que Jesucristo vida nuestra vino á establecer en la tierra por medio del espíritu de la moral evangélica, de la fé que ilustra á la razon y de la caridad, en que se funda toda virtud, estrechando los corazones y elevándolos á Dios para su felicidad: en medio, repetimos, de tantas y tan tenaces contradicciones que todo lo desquician y destruyen, Dios que es el Padre de todo consuelo, y que nos ha escogido, aunque indignos, para ministros de su culto y dirigir á esta parte de su querido rebaño: nos ha enviado hoy, como varias veces hemos experimentado en las adversidades, su divino consuelo en bien de la Diócesis de que estamos encargados, derramando por medio del Pastor universal y Vicario de Jesucristo en la tierra gracias generosas que tanto necesitamos, para que, fortalecidos con ellas y justificados, sostengamos nuestra fé con valor y podamos levantar nuestras manos hasta el trono de su Majestad infinita con la ofrenda humilde de nuestras súplicas, presentándole con encarecimiento la intercesion de María Santísima, su digna Madre y Vírgen Inmaculada y la de todos los bienaventurados que reinan con Jesucristo en la gloria, para que nos envíe el remedio de tantas y tan graves necesidades que afligen á su Iglesia, Madre comun de los fieles regenerados con el bautismo, y que tanto se interesa su tierno corazon por apartar á sus hijos de la muerte y ruina de sus almas.

Dios, en efecto, hijos míos, que es grande en misericordias, que no desampara en medio de su tribulacion á los que confian en sus promesas y en el poder con que ha ofrecido socorrer á los que de corazon le invocan, nos ha enviado un auxilio consolador y bondadoso por medio de su Pontífice, depositario de las gracias que se hallan en el tesoro riquísimo de la Iglesia. A mocion especial y, para reanimar la piedad de los fieles mexicanos, nuestro Venerable hermano el Illmo. Señor Arzobispo de México alcanzó de la Silla Apostólica el

Breve de 27 de Marzo del año corriente, que ámpliamente autoriza las peregrinaciones en espíritu de la misma manera que se verificaron en el año próximo pasado en Europa, á ejemplo de los católicos de Bolonia, que, impedidos para hacerlas físicamente por prohibiciones humanas del tiempo y de circunstancias, adversas todas al culto externo que debe todo hombre tributar á Dios, porque de Dios ha recibido el alma y el cuerpo, fueron los primeros en caminar en espíritu y consideracion á los santuarios mas célebres de la cristiandad, á imitacion tambien de los primeros cristianos, que, perseguidos por los emperadores del paganismo, suspiraban como David arrojado de Jerusalem por su hijo rebelde Absalon: David suspiraba por volver á pisar los atrios del templo y penetrar hasta el Santuario, clamando en estos términos: ¡Qué admirables son vuestros Tabernáculos, Dios de los ejércitos! Mi alma desfallece y no puede resistir su ansioso anhelo por la casa del Señor. Mi corazon se trasporta de alegría toda la vez que piensa en el Dios vivo. Como el ave busca su morada y la tórtola su nido para poner en salvo de las inelemeacias del tiempo á sus polluelos, así buscaré un asilo, Señor, en vuestro Santuario. ¡Dichosos, Señor, los que habitan en vuestra casa, ocupándose en alabaros siempre! ¡Dichoso todo aquel que en medio de su afliccion pone en Vos su confianza, y en este valle de lágrimas, lugar de purificacion en que lo ha puesto vuestra providencia, se eleva con una esperanza viva sobre todos sus trabajos; porque el Supremo Legislador derramará su bondad con abundancia, sobre todos los que esperan en Él; y les aumentará sus fuerzas hasta que lleguen á gozar del Dios de Sion. Oid, pues, mis ruegos, Dios y Señor Omnipotente: escuchad los votos que os dirijo para volver á vuestro Tabernáculo sin embarazo. ¡Oh Dios, protector nuestro: volved vuestros ojos al que ungiste rey de vuestro pueblo, y restituidle á vuestra morada! Quiero mas bien vivir humillado en la casa de mi Dios, que distinguido y honrado entre los peca-

dores. Dios se complace en manifestar su fidelidad y su misericordia en sus promesas: Él, pues, me concederá su gracia y su gloria.

Por la súplica, pues, que Nuestro Venerable Hermano el Illmo. señor Arzobispo de México elevó con encarecimiento á Su Santidad en bien especial de los fieles cristianos de esta República, pidiendo hiciese extensivas las peregrinaciones y gracias que se dignó conceder el año próximo pasado á los católicos de la Europa, se logró del Soberano Pontífice el Breve tan expresivo en favor de los mexicanos, y que con la pastoral de Nuestro Illmo. Hermano insertamos, para que os impongais detenidamente del contenido del referido Breve, así como de las instrucciones tan oportunas y sabias del Señor Arzobispo para conseguir las gracias que tan generosamente concede Su Santidad, practicando con fruto las peregrinaciones en espíritu, según y como dispondremos en esta pastoral, acomodándonos también, para uniformar las súplicas que contiene, al cuaderno que hemos recibido del Illmo. Metropolitano de México, con la diferencia accidental de tiempo, que no debe pasar de uno de los meses del año presente, conforme lo previene el tenor del Breve Pontificio.

Así, pues, hijos míos, como los católicos de Bolonia y demás de Europa practicaréis las peregrinaciones en espíritu en el tiempo que cómodamente señalaremos y para el que os exhortamos á que os prepareis con la penitencia y la comunión sagrada al ejercicio de ellas, pidiendo en vuestras súplicas por el remedio de las necesidades, por el triunfo y libertad de la Iglesia y de su Pontífice: necesidades que siendo de la Iglesia católica, Apostólica, Romana, no lo son menos de toda la sociedad, que, minada hoy por los errores, ideas disolventes é inmorales, por hechos que halagan á las pasiones, pero que dividen los ánimos y todo lo trastornan, introduciendo el desorden é induciendo á muchos á ver con desprecio y aun desechan con odio é irrisión los principios fijos de la fé que enseña la Iglesia y la moral cristiana, sin

consideración á los felices efectos que de ellos resultan para la unión entre los pueblos y la paz y felicidad de las naciones, no solo la paz espiritual y eterna que es la primera que debe buscarse, sino también la temporal, que coopera, cuando es conforme á los principios eternos, para la conservación de aquella y que, siendo indispensable para este fin que la Iglesia instituida por Jesucristo goce de aquella libertad para propagar la doctrina que su autor mandó fuese enseñada por sus Apóstoles á todas las gentes, conminando con la condenación eterna á todo aquel que se negase á creer, merece de todos los pueblos toda la consideración que hoy se le niega, tratándole con una indiferencia muy despreciativa que engendra un odio contra ella hasta oprimirla y vejlarla, llevando el propósito vano de aniquilar para siempre la obra de Dios; sin advertir que si fuera posible ese pensamiento imaginario, la ruina sería para la humanidad entera; y que sin esa posibilidad que jamás podría realizarse, supuesto que existe una promesa infalible, ya se experimenta la desorganización social en las agitaciones que los más avisados no pueden contener: en la lucha de todo género que no se puede calmar, por más y más que se busquen los medios fuera de la moral, de la religión y de la Iglesia.

Ahora pues, la Iglesia se halla oprimida por todas partes, el Soberano Pontífice cautivo y despojado de sus derechos temporales y privilegios imprescriptibles, la religión y sus ministros escarnecidos y vilipendiados con la blasfemia, el ultraje y el sarcasmo, profanados los libros santos ó interpretados al arbitrio de cualquier ignorante, con menosprecio de las reglas de la Iglesia; pidamos, pues, por el triunfo de esta esposa del cordero, por la libertad de su Pontífice, por la conversión de los pecadores, por la extirpación de las herejías, por la exaltación de la fé, porque desaparezca esa fatal indiferencia que á tantos corrompe y deshonorra y que comunica un mal pestífero, que da la muerte.

A fin, pues, de llegar al objeto que se desea, que es la

paz de la Iglesia y de la sociedad, practiquemos, hijos, lo que Su Santidad previene al conceder gracias tan generosas en favor de la República mexicana, tan distinguida en su corazón. ¿Qué mas podríamos agregar á lo que el Illmo. Señor Arzobispo ha dicho á sus Diocesanos con tanta claridad, sabia y oportunamente? Reservándonos por lo tanto y únicamente las advertencias indispensables para inteligencia de nuestros diocesanos, que sois vosotros á quienes nos dirigimos, con placer ponemos á vuestra vista y consideracion la pastoral del Metropolitano que lleva inserto el Breve de Su Santidad, y contiene instrucciones importantes que dan á conocer lo que vale una indulgencia plenaria, cuál sea el modo de alcanzarla con fruto, no ménos que las parciales, y el fin á que se enderezan las presentes, practicando las peregrinaciones en espíritu.

Nos el Dr. D. Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de México, Asistente al sólio Pontificio, etc., etc.

A NUESTRO M. I. Y V. SR. DEAN Y CABILDO DE ESTA SANTA IGLESIA METROPOLITANA, AL DE LA INSIGNE COLEGIATA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, AL V. CLERO SECULAR Y REGULAR Y Á TODOS LOS FIELES DE NUESTRA DIÓCESIS, SALUD EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

Venerables hermanos y muy amados hijos:

LA generosidad nunca desmentida de Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX, aun con sus enemigos, concedió en el año próximo pasado varias gracias espirituales á todos los católicos que practicasen, durante el mes de Setiembre, distribuido en décadas ó decenas, las peregrinaciones en espíritu á los mas célebres Santuarios del mundo católico. Aunque la noticia de esas gracias se propagó en varios periódicos, quisimos esperar datos mas positivos y fidedignos de su autenticidad, que llegaron efectivamente; pero despues de haber transcurrido el tiempo prefijado para el goce de tales gracias.

Grande fué nuestra pena al ver que nuestros fieles quedaron privados de tan singular beneficio; mas debiendo procurarlo á toda costa, y recordando la singular predileccion que nuestro actual Pontífice abraja en favor de todos los americanos, y en espe-

cial de los habitantes de esta República, acudimos presurosos á Su Santidad, pidiéndole muy encarecidamente se dignara abrir de nuevo los tesoros de la Iglesia, haciendo extensivas á todas las Diócesis de México las gracias otorgadas en el año próximo pasado, á los que practicaron el piadoso ejercicio de las peregrinaciones en espíritu.

Nuestras esperanzas no salieron fallidas, y por el Breve, cuya fiel traduccion insertamos en esta carta, vereis, hijos muy amados, que nuestras súplicas han sido escuchadas. Leed las mismas palabras de Nuestro Santísimo Padre, vertidas á nuestra hermosa lengua, y ledlas con atencion; porque en su admirable sencillez y prodigioso laconismo encierran un resumen del origen, aprobacion y gracias de una obra tan ingeniosa, como eficaz, para lograr el objeto deseado por Su Santidad, y expresan todo lo que pasa en el corazon de nuestro amantísimo padre; siempre tierno y siempre generoso para con nosotros.

“PIO PAPA IX.

PARA PERPETUA MEMORIA.

“Deseando ardientemente los fieles cristianos emprender muchas y muy frecuentes peregrinaciones á las Iglesias ó Santuarios mas insignes, con el designio de alcanzar, mediante las piadosas preces que las acompañan, de Dios, autor de toda consolacion, por los méritos y poderosa intercesion de la Santísima Virgen María Inmaculada, y demas Santos y Santas de la Côte Celestial, la paz y el triunfo tan deseados de la Iglesia, lo mismo que la libertad de la Santa Sede Apostólica; y no habiéndose efectuado algunas de estas sagradas peregrinaciones, que en el año próximo pasado debian haberse emprendido á los mas célebres Santuarios de Italia, por haber sido prohibidas con profundo

pesar de todos los buenos, algunos fieles de Nuestra ciudad de Bolonia, concibieron el proyecto de invitar á todos los católicos á practicar una peregrinacion espiritual en el mes de Setiembre del año pasado de 1873.

Por esta razon, con el fin de fomentar en cuanto Nos fuera posible, aun con la concesion de gracias espirituales, esta piedad de los fieles cristianos, aprobamos con Nuestra autoridad apostólica, por medio de Nuestras letras, dadas en forma de Breve, en 19 de Agosto del mismo año, la referida peregrinacion espiritual que debia verificarse, durante el mes entero de Setiembre del expresado año, en la forma siguiente. El mes de Setiembre se dividió en tres partes iguales ó décadas: en la primera década debian concurrir espiritualmente los fieles católicos del mundo, haciendo oportunas y piadosas oraciones, á los lugares de la Tierra Santa, santificados con la presencia de Nuestro Señor y Redentor Jesucristo; en la segunda década, á los principales Santuarios de Italia; y en la tercera, á los Santuarios mas célebres de otras naciones.

En fin, aplicamos á esta obra de piedad los tesoros de los dones celestiales, de manera que relajamos,—en la forma acostumbrada por la Iglesia, á todos los fieles cristianos del mundo, que al ménos contritos de corazon hubiesen practicado, en cualquiera dia del citado mes de Setiembre, el piadoso ejercicio de las preces que se han de hacer en la repetida peregrinacion espiritual,—trescientos dias de penitencia que les hubiesen sido impuestas ó que por otro cualquier título debiesen. Y concedimos, misericordiosamente en el Señor, indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados, á los que durante una década entera, de las tres en que está dividido el mes, hubiesen hecho el mencionado ejercicio de preces para la peregrinacion espiritual, y en uno de los dias de la misma década que á su arbitrio eligiesen, verdaderamente contritos, confe-

sados y comulgados hubiesen visitado devotamente cualquiera Iglesia ú Oratorio público, rogando allí á Dios por la paz y concordia entre los príncipes cristianos, extirpacion de las herejías, conversion de los pecadores y exaltacion de la Santa Madre Iglesia. Estas indulgencias, remisiones de pecados y relajaciones de penitencia, podian tambien ser aplicadas todas y cada una de ellas á las almas de los fieles cristianos que, habiendo partido de este mundo, se hallasen detenidos en el Purgatorio.

Y aunque este indulto se trasmitió, por medio de periódicos católicos, á todos los fieles del Orbe cristiano, como su noticia hubiese llegado tarde al Venerable Hermano, el Arzobispo de México, quien vehementemente desea que esta peregrinacion espiritual sea tambien practicada por los fieles de la República mexicana, Nos dirigió á este fin rendidos y encarecidos ruegos. Nos, queriendo atender en el Señor, y en cuanto podamos á la salvacion eterna de todos los fieles, hemos tenido á bien acceder á estos piadosos deseos, cambiando no obstante algunas cosas, como á continuacion se expresa.

Por tanto, facultamos benignamente al Venerable Hermano, el Arzobispo de México, y á los demas Arzobispos y Obispos de la República mexicana, para que cada uno designe, á su arbitrio, uno de los meses del corriente año, con el objeto de llevar á cabo, en su Diócesis respectiva, esta peregrinacion espiritual. El mes que en cada Diócesis respectivamente se designare, se dividirá tambien en tres décadas, en la primera de las cuales se hará la peregrinacion espiritual á los Santuarios célebres de otras naciones: en la segunda década, á los mas insignes Santuarios de la misma República mexicana; y en la tercera, á los lugares de la Tierra Santa. De suerte, que todos los fieles cristianos de uno y otro sexo, de la República mexicana, que, en el mes del presente año designado por los Ordinarios para sus respectivas Diócesis, y en cada una

de las décadas del mismo mes, distribuidas como se ha dicho ya, cumplieren exactamente en el Señor con todas las piadosas obras determinadas por Nos en Nuestras letras de que va hecho mérito, pueden libre y lícitamente ganar las mismas indulgencias, así plenarias como parciales, ya indicadas.

Sin que obsten Nuestra regla y la de la Cancillería apostólica de no conceder indulgencias *ad instar*, como tampoco las demas Constituciones y Ordenaciones apostólicas y otras cualesquiera cosas en contrario. Las presentes solo valdrán para este año. Y queremos que á las copias ó trasuntos de las presentes Letras, aun cuando se impriman, toda vez que estén suscritas de mano de algun notario público y selladas con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, se preste enteramente la misma fé que se prestaría á estas mismas, si se exhibiesen ó mostrasen.

Dado en San Pedro de Roma, bajo del anillo del Pescador, en el dia 27 de Marzo de 1874, año vigésimo octavo de Nuestro Pontificado.—Un sello.
—*F. Card. Asquini.*—

BIEN claro está, amados hijos nuestros, todo lo que exige Nuestro Santísimo Padre para que podamos lograr las gracias é indulgencias que nos concede y son: primera, la de trescientos dias á todos los que contritos de corazon hagan las preces ú oraciones en uno de los dias del mes que se designare por el respectivo Ordinario, y se ganará esa indulgencia de trescientos dias tantas veces, cuantos sean los dias del mes designado por el Diocesano, en que se practique el piadoso ejercicio de las preces ordenadas por el Sumo Pontífice: segunda, indulgencia plenaria á los que durante los diez dias, de cualquiera de las tres décadas en que se divide dicho mes, practicaren el mencionado ejercicio, siempre que verdaderamente contritos, confesados y alimentados con el Pan Eucarístico, visitaren en cualquiera de los diez dias alguna Iglesia

ú Oratorio público, rogando allí á Dios Nuestro Señor por la paz y concordia entre los Príncipes cristianos, extirpacion de las herejías, conversion de los pecadores y exaltacion de la Santa Madre Iglesia: tercera, todas estas indulgencias son aplicables por vía de sufragio, á las almas del purgatorio.

Comunmente se sabe: 1º, que la indulgencia supone que los pecados están ya perdonados por la absolucion del confesor en el santo tribunal de la penitencia, ó por un acto de contricion perfecta; y 2º, que solo remite ó condena el todo ó parte de la pena temporal en que se conmutó la pena eterna, merecida por los pecados ya perdonados. Tambien es sabido que, para ganar las indulgencias, sean plenarias ó parciales, se debe hacer, con intencion y en estado de gracia, todo lo que se manda, al pié de la letra. Pero lo que se ignora, ó se afecta ignorar por muchos, es que están excluidos de las indulgencias los que han incurrido en alguna excomunion mayor, porque esta priva de los sufragios comunes de la Iglesia; y tambien es preciso advertir que los que no han sido bautizados, cosa que ya no es rara en nuestros desgraciados tiempos, no son capaces de ganar ninguna indulgencia; y por último, que es indispensable practicar con suma diligencia todas las obras prescritas por el concedente, y en aquel lugar, y en aquel tiempo, y con aquel fin que por él se designe, y sin invertir y trastornar el orden prefijado en las Letras ó Breves pontificios.

En el caso presente, los lugares designados para la peregrinacion espiritual en la primera década, son los Santuarios mas insignes de otras naciones; en la segunda década, los Santuarios mas célebres de nuestra República; y por último, en la tercera, los lugares de Jerusalem ó de la Palestina, santificados con la presencia de Nuestro Divino Redentor en la época de su vida mortal.

En virtud de la libertad en que nos deja Nuestro Santísimo Padre para elegir entre esas tres clases de Santuarios los que mejor nos parezcan, y á fin de uniformar en lo posible los procedimientos de todos nuestros Diocesanos, acompañamos un cuadernito en que designamos los Santuarios que hemos preferido, indicando el orden que debe seguirse y todo lo que debe practicarse en cada dia.

Para la visita que pide la indulgencia plenaria, se puede elegir cualquiera Iglesia ú Oratorio público, aunque será conveniente que se haga en el templo que disigne para cada dia el Prelado respectivo, sin coartar por esto la libertad en que el Soberano Pontífice deja á todos los fieles para visitar cualquiera Iglesia ú Oratorio; de manera que, si por nuestra parte fijamos tal ó cual Iglesia, es solo para que se reúnan allí la mayor parte de los fieles á orar en comun, y que de este modo sus peticiones sean mas eficaces.

El tiempo para practicar el ejercicio piadoso y ganar la indulgencia de trescientos dias, es cualquiera de los treinta que tiene el mes escogido entre los de este año; de modo que si no se practica el ejercicio dentro del mes, ó no se llegare á fijar por cualquiera causa el mes, dentro del año que está corriendo, no se ganará tal indulgencia parcial de trescientos dias; pudiéndose asegurar lo mismo de la plenaria, cuyo período propio para ganarla, es cualquiera de las tres décadas ó decenas en que se divide el mes señalado por el Ordinario, entre los que faltan del corriente año. En cuanto al fin de esas peregrinaciones, dice nuestro Santísimo Padre, es alcanzar, mediante las piadosas preeces que las acompañan, de Dios, autor de todo consuelo, por los méritos y poderosa intercesion de la Santísima Virgen Inmaculada y demas Santos de la Côte Celestial, la paz y el triunfo tan deseado de la Iglesia, lo mismo que la libertad de la Santa Sede Apostólica.

En cuanto al orden que debe guardarse en las condiciones que se exigen, debe procurarse, primero: estar contrito de corazon desde ántes de practicar el ejercicio que se designa en cada dia para la indulgencia de trescientos dias, ó bien que la contricion se acompañe con el ejercicio mismo, ó por lo ménos con el último de sus actos; porque la indulgencia, sea parcial ó plenaria, se encamina al perdon de la pena temporal en que se conmuta la pena eterna, y esta, como se ha indicado, no se puede remitir si ántes no se ha perdonado la culpa por la contricion ó por el Sacramento de la Penitencia. Mas para la indulgencia plenaria, es necesario confesarse primero, comulgar despues, y practicar el ejercicio todos los dias de la década que ha escogido el penitente, rogando á Dios Nuestro Señor por la paz y concordia entre los príncipes cristianos,

extirpacion de las herejías, conversion de los pecadores y exaltacion de nuestra Madre la Santa Iglesia, sin que sea permitido el invertir este orden, bien prefijado por el Romano Pontífice.

Dejadnos ahora, amados hijos nuestros, hacer algunas observaciones que esperamos serán fecundísimas en grandes bienes espirituales para muchos. Sea la *primera*: indica nuestro Santísimo Padre al principio del Breve que bondadosamente nos ha dirigido, el origen ó motivo de las peregrinaciones en espíritu. Escogitadas por la ingeniosa piedad de los fieles de Bolonia, que coartados por una prohibicion incalificable de no asociarse los católicos para ir á visitar los mas célebres Santuarios de Italia, recordaron sin duda la palabra infalible del divino Maestro, que dice: “no temais á los que pueden matar el cuerpo, no así el alma:” y dijeron tal vez en su interior: sí, la palabra de Dios no puede ser atada, como lo asegura el Apóstol San Pablo: *Verbum Dei non est alligatum*, ménos podrá serlo el espíritu, el pensamiento; porque ningun poder humano puede llegar á este sagrado recinto, ninguna fuerza física domina el mundo de las inteligencias.

Segunda. Admira, sorprende la moderacion, la calma inimitable con que el pacientísimo Pio IX sufre, sin increpar á nadie, la mas dura y opresora prohibicion de que sus súbditos se reunan para ir á orar en los Santuarios, dentro de sus templos; y que mientras á todos se concede la libertad de asociarse, aun para objetos no muy honestos, y cuando todos tienen expeditos cuantos medios hay para publicar sus ideas y ostentar sus creencias; solamente los católicos no pueden hacer ninguna demostracion pública de sus sentimientos religiosos.

Tercera. Congratulémonos en el Señor porque no ha permitido, ni permitirá jamas á los hombres, por muy grandes y poderosos que sean, el coartar la libertad de la conciencia, la libertad del pensamiento: la libertad, en fin, de los espíritus.

Cuarta. Tributemos á la Divina Majestad las mas rendidas gracias, porque nos ha hecho nacer y vivir en una religion que no consiente trabas; porque se encamina mas al espíritu que al cuerpo, y en una Iglesia que cuenta con la superabundancia de las satisfacciones que da al Eterno Padre

Nuestro Señor Jesucristo, su Madre Santísima y todos los Santos; esto es, con un tesoro inagotable que no está expuesto, ni á la destruccion del tiempo, ni á la rapacidad de los ladrones, y que el Gefe, la cabeza visible de esa Iglesia, puede distribuir con suma liberalidad, aun cuando gima bajo el peso de la mas inicua opresion.

Quinta. Para comprender bien la doctrina católica sobre este punto, conviene observar la diferencia que realmente existe entre los méritos y las satisfacciones. Los méritos, dice el Illmo. Bouvier, en su tratado de indulgencias, son propios de aquel que los ha adquirido y no puede, hablando en todo rigor, comunicarlos á otro. Así un hombre, por sus virtudes y sus acciones heroicas, merece una recompensa, mas él no puede ceder sus derechos á su amigo, ni hacer que este merezca realmente la misma recompensa. “Pero bien se puede satisfacer por otro. Si uno da al acreedor de su amigo todo lo que este le debe, el amigo queda libre de la deuda, segun las leyes de la mas estricta justicia. En este sentido, Jesucristo ha satisfecho por nosotros á su Padre.” Mas como fueron sus satisfacciones infinitas, ó lo que es lo mismo superabundantes, excedieron á la pena debida por los pecados de los hombres, sea cual fuere el aspecto bajo que se les considere. Ciertamente una gota de su sangre preciosísima, ¿qué decimos? una lágrima, un suspiro, un simple deseo, la menor de sus acciones, hubiera bastado para redimir un mundo delincuente y mil mundos, si los hubiera; y sin embargo, ese Dios Hombre quiso sujetarse á todas nuestras miserias, excepto el pecado, á toda clase de tormentos y dolores, á todo género de humillaciones y de oprobios, para que, donde abundó el pecado, como dice el Apóstol San Pablo á los romanos, superabundase la gracia. Luego su redencion fué copiosa, y una gran parte de sus satisfacciones quedaron sin aplicarse y son las que están depositadas en su Iglesia, para que esta las distribuya segun su discreta sabiduría.

Sexta. Otro tanto, y en la debida proporcion, debe decirse de las acciones de la Santísima Virgen: como meritorias han recibido por recompensa una medida de gloria que les era debida de justicia, y bajo este punto de vista, nada quedó superfluo; pero como satisfactorias no han tenido toda la aplica-

cion de que eran susceptibles; porque habiendo sido María preservada de la mancha original, libre de todo pecado, sin haber cometido en su vida ninguna falta, ni aun venial, ni la mas lijera imperfeccion que empañara su santidad, todas sus virtudes, su paciencia para soportar y aun sobreponerse á los mas crueles padecimientos, su perfectísima resignacion en medio de los mas intensos dolores y trabajos, su conformidad con la voluntad divina, todas las obras de virtud y de santidad que practicó con toda perfeccion esa criatura privilegiada, no sirvieron para pagar ninguna deuda personal, porque ninguna habia contraido ante el Supremo Juez, y todas bajo el carácter de satisfactorias están reservadas en el Arca misteriosa, en el seno de la Iglesia católica para utilidad y provecho de sus hijos los pecadores.

Sétima. ¿Y por qué no decir lo mismo de las obras de los Santos? Un gran número han ofrecido á Dios Nuestro Señor satisfacciones muy superiores á la pena merecida por sus pecados. Muchos reunieron la penitencia á la inocencia: un Juan Bautista santificado desde el vientre materno, un San Luis Gonzaga, cuya pureza se asemeja á la de los ángeles; un San Estanislao de Kostka, cuya inocencia infantil le mereció con Dios una intimidad especialísima, tantos confesores y mártires, tantas vírgenes puras, tantos anacoretas que han pasado su vida en el ayuno y oracion, en los dolores y en los tormentos, en la soledad y en las maceraciones, han pagado mas de lo que debian por su propia cuenta á la justicia divina; y esa superabundancia, que no ha tenido aplicacion, no puede olvidarse, está presente delante de Dios, y forma parte del tesoro que la Iglesia distribuye, mediante la concesion de indulgencias, así plenarias como parciales.

Octava. La indulgencia plenaria es la que condona toda la pena temporal merecida por nuestros pecados ya perdonados; de modo que si alguno tuviera la dicha de ganarla en todos sus efectos, en toda su extension, y muriera en aquel instante, no pasaria por las penas del Purgatorio, y su alma volaria inmediatamente al seno de Dios. Pero como es tan difícil al hombre el hacer con perfeccion todo lo que se manda para ganar las indulgencias, la Iglesia multiplica las plenarias, y todos debemos empeñarnos en alcanzarlas para que los defec-

tos en que hemos incurrido, al procurar el goce de unas, se compensen con las buenas disposiciones que tengamos al ganar otras.

Novena. La indulgencia parcial, como lo indica su mismo nombre, solo remite una parte mas ó ménos grande, de la pena temporal debida por nuestros pecados; por ejemplo, ochenta dias, cien dias, un año, siete años, diez años, etc., etc., de la penitencia que el pecador debia hacer conforme á los cánones antiguos, ó lo que es mas verosímil, á los últimos penitenciales que se usaron en Roma. Para entender bien esto, conviene recordar que en los primeros siglos del cristianismo, la Iglesia no admitia á la participacion de los sacramentos y de los divinos oficios, con la facilidad que hoy, á los penitentes, y mas cuando habian sido pecadores públicos y escandalosos; sino que los sometia á duras pruebas y severísimas penitencias por muchos años. Esta disciplina ha cambiado, en consideracion al resfrío de la caridad y al poco fervor de los fieles, y la Iglesia, como madre benigna, ha sustituido á las penitencias públicas, las indulgencias. Si alguno tiene, pues, la dicha de ganar una indulgencia parcial, por ejemplo la de trescientos dias que ahora se le concede, es como si hubiera hecho por todo ese tiempo las penitencias de los primeros siglos. Suelen añadir los Romanos pontífices á tantos años de indulgencia, otras tantas cuarentenas de perdon, para indicar que á la remision de la pena temporal que correspondia á la penitencia canónica ordinaria, añaden el perdon de la pena, correspondiente á la penitencia especial que debiamos hacer en la cuaresma durante los años determinados en la indulgencia.

Décima y última. Ilimitada debe ser nuestra gratitud para con la Iglesia porque nos trata con tanta benignidad, á pesar de la depravacion de las costumbres y de la debilidad de nuestra fé. Mas no por esto se crea que la indulgencia nos exime de la obligacion de hacer penitencia; porque este deber se ha impuesto á todos sin excepcion; porque todos debemos imitar á Nuestro Señor Jesucristo y á los Santos, cuya vida fué una continuada penitencia; porque la indulgencia se nos concede bajo condiciones onerosas, que son otras tantas obras de penitencia; en fin, porque ella es un medio de ayudar al pecador

en las satisfacciones que debe á Dios Nuestro Señor y de suplir su insuficiencia, pero nunca un título para fomentar la indolencia y la flojedad. Tampoco debe tener límites nuestro reconocimiento al actual Vicario de Nuestro Señor Jesucristo, por la predilección con que atiende á todos los mexicanos, y de que por mucho tiempo fuimos testigos presenciales.

Esforcémonos, pues, en manifestarle nuestra gratitud. ¿Cómo? De varios modos: 1º Promoviendo por cuantos medios estén á nuestro alcance las oraciones, así privadas como públicas, hasta alcanzar de Dios Nuestro Señor lo que tanto desea Su Santidad, la paz del mundo, vinculada á la libertad de la Iglesia, la tranquilidad de los católicos, íntimamente unida á la independencia de la Santa Sede.

2º Procurar la reforma de las costumbres y la extirpación de los errores, con aquel celo y aquella firmeza de que tantos ejemplos nos ha dado en su larga carrera el inmortal Pio IX. Este deber, incumbe no solo á los sacerdotes, sino también á los legos dentro de su esfera, como lo han hecho, y lo están haciendo nuestros hermanos de Bélgica, España, Francia, Inglaterra y de tantos otros países á que se extiende la heredad de Jesucristo.

3º Dando pruebas de nuestra adhesión á la Silla apostólica y á la venerable persona del Santo Pontífice que tan dignamente la ocupa, colectando los recursos pecuniarios de que ha menester en las angustiadísimas circunstancias en que se halla, despojado de todo, y atendido solamente á los pequeños donativos que con el nombre de Óbolo le remiten sus buenos hijos. Contémonos en este número, y eclesiásticos y seculares, trabajemos á porfía en juntar cuanto se pueda para la grande obra de la libertad de la Santa Sede, extendiendo por todas partes la piadosa institución del Óbolo de San Pedro y conforme á nuestra circular de 8 de Noviembre de 1865, repetida á los vicarios foráneos y párracos en 28 de Agosto de 1872.

No acabáramos, hermanos é hijos muy amados en Nuestro Señor Jesucristo, si quisiéramos decir en esta carta cuanto nos ocurre con motivo de las nuevas gracias que nos otorga por una singular benevolencia para con nosotros, Nuestro

Santísimo Padre. Baste asegurar que sus ardientes deseos son que nos aprovechemos de ellas, y que si por una felicidad imponderable no las necesitamos, ó tenemos la heroica abnegación de desprendernos de ellas, las apliquemos para el alivio de las penas que padecen en el Purgatorio, los que nos han precedido en el tránsito del tiempo á la eternidad.

Para que sean plenamente cumplidos esos deseos y los de este vuestro indigno Pastor, 1º Designamos el próximo mes de Octubre para las peregrinaciones en espíritu, dividiéndolo, como lo previene el Breve pontificio, en tres partes, cada una de diez días, dedicadas la primera, á los mas célebres Santuarios que existen en el extranjero; la segunda, á los que tenemos en nuestro país; y la tercera, á los Santos Lugares de Jerusalem ó de la Palestina.

2º Sin ligar la libertad en que nuestro Santísimo Padre deja á los fieles para que escojan, de esos Santuarios, los que mejor les parezcan; por vía de ejemplo, ó de un recuerdo, ó para ordenar mejor la ejecución del Breve y consecución de las gracias pontificias, señalamos en el cuadernito adjunto, los Santuarios y Lugares de Jerusalem que nos han ocurrido, ó á que tenemos una singular devoción, por haber recibido en ellos, durante nuestra vida, algun beneficio singular.

3º Nos permitimos, además, indicar en el mismo cuadernito, las preeces ó actos de piedad de cada día, á semejanza de lo que se practicó el año próximo pasado, por la Sociedad romana de los intereses católicos, y cambiando solo algunas cosas que no pueden tener aplicación á nuestro caso.

4º Como uno de los principales fines que nos propusimos al solicitar las gracias mencionadas, fué que sirvieran de estímulo á nuestros diocesanos, para acercarse al santo tribunal de la penitencia y á la mesa eucarística, y como para lograrlo debemos poner los medios que estén á nuestro alcance, exhortamos ante todo á Nuestro muy Ilustre y Venerable Cabildo Metropolitano y al de la Insigne Colegiata de Guadalupe, para que dicten las medidas mas eficaces que proporcionen á los fieles, en dicho mes de Octubre, la pronta, fácil y expedita administración del sacramento de la penitencia, así en nuestra Santa Iglesia Catedral, como en el Santuario de Guadalupe.

Dirigimos igual exhortacion á nuestros vicarios foráneos, párrocos, vicarios fijos y auxiliares en sus respectivas demarcaciones, á los rectores, capellanes y encargados de las Iglesias, Capillas y Oratorios públicos, para que exhorten á los fieles á ganar las indulgencias parciales y plenarias que les son concedidas, preparándolos á la digna recepcion de los sacramentos de penitencia y Eucaristía; explicándoles en el púlpito, en el confesonario y aun en las conversaciones particulares lo que son aquellas gracias, los efectos que producen y combatiendo los errores que se propagan contra las indulgencias.

Confianto en el celo de todos los sacerdotes residentes en nuestra Diócesis, y dignos colaboradores en el desempeño del cargo pastoral, no dudamos se prestarán espontáneamente y sin necesidad de un precepto, á confesar durante el mes de Octubre, por lo ménos tres horas cada dia por la mañana y dos en la tarde, ó viceversa, haciendo uso de las licencias concedidas por esta sagrada Mitra; y los que por cualquiera causa no las tengan expeditas, lo manifestarán con tiempo á los párrocos, y éstos á los vicarios foráneos, para que los habiliten, si así lo juzgan conveniente, dándonos luego cuenta para proveer lo que á bien tengamos.

Y para mas estimular á los eclesiásticos y á nuestros muy amados diocesanos, les concedemos por nuestra parte ochenta dias de indulgencias, por cada acto de piedad ó religion que practiquen, y tienda á preparar mejor á los fieles al goce de las gracias pontificias, lo mismo que á los bienhechores que contribuyan á los gastos que se hagan en una misa solemne, en la exposicion del Santísimo Sacramento, que deberán tener lugar, si los recursos pecuniarios lo permiten, el dia 31 de Octubre, en que ademas se cantarán las letanias de los Santos y el *Te Deum*, en accion de gracias por los beneficios recibidos, especialmente en el mes de las peregrinaciones espirituales.

Si por algun incidente no llegare con la debida anticipacion esta nuestra Carta Pastoral á alguna de las foranías, se sustituirá al mes de Octubre, el siguiente, avisándolo así el respectivo vicario foráneo, á las parroquias y vicarías fijas de su demarcacion.

El Domingo inmediato al dia en que se reciba esta nuestra Carta Pastoral, será leida, *inter Missarum solemnina*, en el púl-

pito y explicada al pueblo en los siguientes hasta el primer Domingo de Octubre, en que podrán los párrocos predicar sobre las disposiciones que se requieren para una buena y fructuosa confesion y para acercarse santamente á la mesa Eucarística.

Dada, firmada por Nos, sellada y refrendada por Nuestro infrascrito secretario de cámara y gobierno, en México á los diez y seis dias del mes de Julio, consagrado al triunfo de la Santa Cruz y á la Santísima Virgen bajo el título del Monte Carmelo, en el año del Señor de mil ochocientos setenta y cuatro.

Pelagio Antonio,

Arzobispo de México.

Por mandado de S. S. I.,

Dr. Tomás Barón,

secretario.

Nos parecen suficientes los conceptos y doctrina que anteceden, relativos al objeto de las peregrinaciones, para que os hagais cargo, hijos míos, de la norma de ejercitarlas. Dividido un mes, como se advierte en el Breve de Su Santidad, en tres partes, cada una de diez dias, consagrada la primera década á la peregrinacion de los Santuarios mas célebres de las otras naciones, la segunda á los de nuestra República, y la tercera á los Santos lugares de Jerusalem en donde Jesucristo vida nuestra consumó la redencion del género humano, podreis transportaros en vuestras meditaciones á toda la cristiandad, y suplicando al Señor porque derrame sobre la Iglesia el bálsamo de su misericordia, os podeis aplicar las indulgencias parciales en cualquier dia de los diez de cada mes, y practicando diariamente en una de las décadas completas las preces y visitas al templo que sea de vuestra devocion especial ó el que sea mas cómodo, alcanzareis la indulgencia plenaria, cumpliendo ántes con

la confesion y recibiendo la sagrada comunión, pidiendo en seguida por la paz de la Iglesia y por lo demas que se expresa en el Breve. Por todo esto comprendereis, que Nuestro Santísimo Padre el Sr. Pío IX, que Dios conserve y lo libre de tantos peligros y contradicciones que le rodean, no es indiferente á los mexicanos, y que con el mismo amor paternal con que se desvela por todas las ovejas del rebaño de Jesucristo, los distingue en su corazon, dando pruebas inequívocas de su benevolencia y solícito cuidado, y hoy muy particularmente, movido de la súplica de nuestro carísimo hermano el Illmo. Señor Arzobispo de México, abre el tesoro de las gracias divinas que se le ha confiado para edificación de las almas, y para enriquecernos con los dones que descienden del Padre de las luces y consuelos. ¡Oh si todos nos aprovechásemos de esa generosidad, uniéndonos en un solo espíritu de caridad! Dios, entónces, derramaria con mas abundancia sus misericordias y sus gracias para estrechar los corazones: mudaria la faz de nuestra sociedad, hoy tan desfigurada con las novedades y locuras de la época, que han minado todos los fundamentos que solo pueden sostenerla. Esperemos en Dios que mudará los corazones, convirtiéndolos en dóciles y humildes á sus llamamientos y hará abundar su gracia, para que fortalecidos con ella, abunden tambien en obras buenas. Por eso os exhortamos con todo encarecimiento á que no recibais la gracia en vano, teniendo presente lo que el Señor dice por Isaias, y recuerda San Pablo á los de Corinto en su Epístola XI: "Te oí en tiempo agradable y te socorrí en dia de salud." He aquí, pues, el tiempo favorable en que Jesucristo, por medio de su Vicario y de su Iglesia, convida á levantar nuestro espíritu, nuestros clamores al cielo, socorridos con el escudo de la penitencia, de la gracia y de la oracion para conseguir lo que se desea para nuestro consuelo. Para mayor fruto en la ejecucion de las peregrinaciones, medita detenidamente la pastoral del Illmo. Señor Arzobispo y encontrareis en ella cuan-

to pueda desearse, conducente al fin de ellas; y aunque parezca por demas, os diremos que, dividido el mes en tres partes, de á diez dias cada una, en cualquiera de ellas os podeis aplicar la indulgencia plenaria, preparados con la confesion y sagrada comunión, y practicando las visitas en uno de los dias de la década que se escogiere, y suplicando segun el orden del cuaderno que por separado señala las oraciones y santuarios á donde debemos llevar nuestro espíritu con la consideracion. Suplicando de la misma manera, y visitando algun templo en cualquier dia del mes y al ménos con el corazon contrito, ganareis las parciales, ó los trescientos dias de relajacion de penitencia que se os hubieran impuesto, ó que por cualquier otro título debais: estas indulgencias podrán aplicarse por las almas del purgatorio, segun el estado de la conciencia de cada uno.

Nos corresponde ahora señalar el tiempo ó mes de las peregrinaciones, que deseamos ardientemente sean practicadas por todos los fieles de la Diócesis de nuestro cargo pastoral, encargando muy particularmente la súplica por la paz de la Iglesia, por la libertad del Soberano Pontífice y restitucion de sus derechos, por la extirpacion de las herejías y conversion de los pecadores, por la paz entre los príncipes cristianos, y por la union de la sociedad en una sola fé y amor, que es el fin con que Jesucristo ha establecido su Iglesia y ha enseñado su doctrina para dirigir á los hombres á la eterna felicidad, viviendo en la tierra como en un solo rebaño bajo el cuidado y vigilancia de un solo pastor de las almas.

No dejaremos de advertir que la confesion sacramental y la sagrada comunión son importantísimos actos para conseguir las indulgencias plenarias. El primero nos purifica y reanima con la gracia que dispone el espíritu para elevar las súplicas al Señor á quien nos une. El segundo nos fortalece con el aumento de gracia y la comunicacion inmediata con el mismo autor de las gracias, y de cuya suncion dimana su permanencia en noso-

tros y la permanencia de nosotros en Él. Mas para recibirla con dignidad y no hacernos dignos de la condenacion eterna, como lo advierte San Pablo, es preciso preparar ántes la conciencia con el sacramento de la penitencia, acercándonos á ese tribunal en que resplandece tanto la misericordia divina, que recibe al pecador mas criminal y lo perdona, con tal que se acerque arrepentido, dando pruebas de su enmienda en el sacrificio humilde de la confesion de todos sus pecados y satisfaccion á Dios, primeramente, á quien es el agraviado, y al prójimo á quien ha perjudicado con obras injustas, con palabras desordenadas que lo han escandalizado, con consejos y sujestiones impios y perniciosos que lo han inducido al crimen. El pecado se cometió por soberbia, que es la raíz de toda culpa; preciso es repararlo con la humildad, y la humildad y la penitencia con que solicitamos el perdon y queremos conseguirlo, exige la reparacion ante Dios y ante los hombres, de todos aquellos cargos que han gravado las conciencias. Dios penetra hasta el pliegue mas escondido de los corazones, y su infinita misericordia podia perdonar al pecador, como lo perdona por el acto de contricion perfecta cuando no tiene copia de confesor, y aun este acto lleva la condicion de acercarse al tribunal de la penitencia á su debido tiempo, para que los pecadores sean perdonados por modo de juicio, para que el penitente repare el escándalo que ha ocasionado, para que se le apliquen las medicinas que destruyan los malos hábitos contraídos, para libertarlo de la recaída. Todo lo que seria muy difícil al hombre cumplir, quedando el arreglo á su discrecion y tal vez á la parcialidad de sus conveniencias temporales. Nos separamos de Dios por el pecado, quebrantando sus divinas leyes; la penitencia nos restituye á su amistad y gracia; pero tengamos en cuenta que esta penitencia en la confesion sacramental ha de ser conforme á las satisfacciones que reclaman los mandamientos divinos que se han quebrantado en la vida. Aparentar virtud, disfrazar los hechos, y sobre todo, presentar un simulacro

de confesion y arrepentimiento, esto no es mas que un sacrilegio y engañarse á sí mismo el penitente. Si el impio hiciere penitencia, dice el Señor por Ezechiel, de todos los pecados que ha cometido, vivirá y no morirá; sí, vivirá, se pondrá en contacto con Dios y recibirá sus dones, porque ha desechado todo lo que habia manchado el alma y porque para unirse con Dios es necesario alejarse de todo lo que lo habia separado de la Majestad divina por complacer los apetitos y las pasiones.

Esto, hijos míos, os lo recordamos porque así lo enseña la Iglesia y la fé que tenemos en su doctrina, y en la virtud de la institucion de los santos sacramentos que nos santifican, siendo á este fin el mas obligatorio despues del bautismo, el sacramento de la penitencia, para todos los que han pecado perdiendo la inocencia que engendraron las aguas de regeneracion espiritual; y en confianza de que no desmentireis vuestra profesion de cristianos, y para advertencia de muchos desgraciados que, seducidos por cuatro palabras blasfemas é injuriosas á la religion de Jesucristo, hablan y obran con desprecio del remedio mas eficaz para reconciliarnos con el Señor, os exhortamos á que os prepareis, como es debido, á la verdadera confesion y penitencia: que no os dejeis alucinar de las conveniencias temporales ni deis oido á las sujestiones de la carne y del demonio, que sabiendo cuánto pierde con la firmeza del cristiano en la fé divina, anda rodeando como un leon furioso, buscando á quien devorar; auxiliado, tambien, para sus perversos designios, de falsos profetas que, convertidos á la fábula por interés del lucro, enseñan lo que no conviene, para perder á las almas, á quienes queda únicamente el tormento y la desesperacion hasta el fin; consecuencia necesaria, porque el error es la negacion de la verdad, y la negacion de la verdad deja siempre la duda, y la duda engendra el tormento. ¿Cuál será, pues, el tormento que martiriza la conciencia del incrédulo que niega la verdad de una Iglesia instituida por Jesucristo? ¿qué será la angustia de un incrédulo que desecha las doctrinas

divinamente reveladas? Por mas que cierre los oidos para no escucharla y los ojos para no verla, jamas podrá destruir la creencia universal de los fieles, ni podrá sofocar el eco que hicieron resonar los Apóstoles, desde que Jesucristo les dijo: "Id y enseñad á todas las gentes, el que creyere y fuere bautizado se salvará; pero el que no creyere se condenará: el que no oyere á la Iglesia que dejo establecida, será tenido como Etnico ó publicano."

Por eso nos lastima, hijos míos, hasta lo mas profundo del corazón, esa condescendencia que se quiere introducir con el error, buscando razones falsas y argumentos sofisticos para transar con la verdad y complacer las comodidades que buscan las pasiones: ¿podrá haber convenio y tratados de paz con la luz y las tinieblas, con Cristo y con Belial, con el Dios verdadero y los ídolos del interes mundano y la ambicion? ¿Y cooperaremos á esa amalgama que es el último término de la duda, que hace que el bien y el mal, la mentira y la verdad sean cosas indiferentes y ensanchen la conciencia sin límite para el pecado? ¿Cooperaremos á esa condescendencia que tanto contribuye á la inmoralidad y á la irreligion, y que así de la cooperacion como de las conciencias seriamos responsables ante Dios que Nos ha destinado, aunque indignos, para edificar y no para destruir? ¿No responderemos como Nuestro Santísimo Padre el Sr. Pio IX en su alocucion del presente año al Sacro Colegio de Cardenales al felicitarlo en el aniversario de su exaltacion al Pontificado: "Se pide la paz, se pide una tregua ¿lo diré al fin? un *modus vivendi*? ¿Pero es posible un modo de vivir con un adversario que está armado únicamente con modo de vivir, de usurpar, de destruir y de matar? ¿Puede conciliarse la calma con la tempestad que ruge y que se levanta destruyendo, desarraigando y hundiendo todo cuanto se presenta á su frente?"

"¿Qué haremos, pues, Venerables Hermanos, Nos á quienes está dicho: *Statis in domo Dei, et in atriis domus Dei nostri*? Estaremos unidos con el Episcopado que en

toda la Iglesia da pruebas luminosas de constancia y de firmeza: Nos uniremos á todas las almas caras al Señor para combatir, pidiendo la paciencia y el valor y persistiremos en la oracion para combatir. . . . ; pero no con la espada en la mano, porque Jesucristo combatió con la Cruz, y la Cruz será nuestra arma; y condenando á los pusilánimes que repiten en su pusilanimidad ¿qué quereis hacer? ¿cómo se ha de hacer? Preguntas necias de gusanos de tierra, mas bien que de hombres."

¿Y nosotros permaneceremos indiferentes y tímidos, contando como contamos con las gracias de Jesucristo, concedidas por medio de su Vicario? Elevemos, pues, nuestras súplicas al Señor con encarecimiento y humildad: caminemos con el espíritu á los santuarios célebres de la cristiandad, donde el Señor se digna especialmente escuchar á los que le invocan con fé. Hagamos una santa violencia para penetrar hasta el trono del Altísimo, exponiéndole nuestras miserias para que las remedie, pidiendo por la conversion de los pecadores, por el triunfo de la religion, de la Iglesia y por la libertad de su Pontífice, valiéndonos de las súplicas de David que se lamentaba con Dios, á nombre del pueblo judáico, cuando era perseguido por Antiocho Epifanes: "¿Por qué me habeis abandonado, Dios mio, como si no tuviera que esperar de Vos? ¿Por qué estais tan irritado contra las ovejas de vuestro rebaño? Acordaos de que este pueblo afligido es el mismo que congregásteis despues de un largo cautiverio, y siempre lo habeis mirado como vuestro: acordaos que es la heredad escogida, que liberásteis de las manos de vuestros enemigos. ¿Cuántas impiedades se han cometido contra vuestro santo templo! ¿Con cuánta insolencia se ha profanado el lugar santo donde celebrábamos las festividades en vuestro obsequio! Enarbolaron su estandarte en lo mas alto y en lo mas abatido de la ciudad santa, sin hacer distincion de lo sagrado y lo profano. Incendiaron y derribaron vuestro Santuario, contaminaron con sus abominaciones el tabernáculo consagrado á vuestro nombre

en la tierra, y dijeron á una voz: hagamos cesar los dias festivos dedicados al culto del Señor. Sobre tantas desgracias como estas, no padezcamos, Dios mio, la confusion de ver desechado nuestro llanto, ántes bien, poned á vuestro pueblo en estado de poder alabar vuestro nombre sacrosanto. Levantaos ¡Dios mio! tan vuestra como nuestra es la causa cuya defensa y triunfo imploramos.”

Sí, hijos míos; de Dios es la causa por cuyo éxito favorable debemos pedir, y es nuestra, porque es la de su Iglesia que la constituye su Pontífice, el cuerpo de sus pastores y de los fieles que componen el cuerpo místico de Jesucristo, que despues de redimir al mundo, derramando su preciosa sangre para que nos aplicásemos sus efectos, estableció su cátedra de doctrina para dirigirnos, medios eficaces para santificarnos y un tesoro copioso de indulgencias y gracias para ayudarnos á satisfacer por nuestras culpas y aplicarnos los méritos de su sacrificio.

Apresurémonos, pues, al ejercicio de las peregrinaciones espirituales, con las disposiciones que hacen las súplicas agradables á Dios y las hacen ascender ante sus divinos ojos como el incienso. Acercuémonos á los santuarios del orbe cristiano con la piedad y fervor de que seamos capaces; teniendo presente que el cristiano debe ser templo vivo del Espíritu Santo, y por lo mismo debe ántes justificarse, para que la misericordia divina sea mas propicia á nuestras peticiones, envíe el remedio, cuanto ántes, de las necesidades de su Iglesia y derrame el consuelo sobre el Pastor universal y sus ovejas. Y así, es importante apartarse de todo lo inmundo que pueda manchar la carne y el espíritu, levantar al cielo las manos limpias, porque solo de esta manera se cumple lo que decía San Pablo á los de Corinto en su capítulo VI de la Epístola II, hablando en nombre del Señor: “No tengais comercio con los infieles, salid de en medio de ellos, apartaos y no toqueis lo que es inmundo, y Yo os recibiré y seré vuestro Padre y voso-

tros me sereis en lugar de hijos é hijas, dice el Señor Todopoderoso.” Por tanto:

En consideracion á la facultad ámplia que nos concede Su Santidad para señalar el mes de peregrinacion que nos pareciere mas oportuno para que nuestros diocesanos puedan cómodamente practicarla á su tiempo y logren las indulgencias referidas, señalamos el mes de Diciembre próximo, dividiéndolo, como manda el Breve Pontificio, en tres partes, cada una de diez dias, comenzándose la primera década el 1º del mes citado y concluyendo la tercera el 30; y disponemos:

Primero. Para las visitas de cada dia, pero dejando en libertad á los fieles para ocurrir al templo ú oratorio público de su mayor devocion, señalamos las Iglesias que se citan en el cuaderno que por separado se ha reimpresso, con algunas variaciones, por dar lugar á ciertos santuarios de esta Diócesis, por la especial devocion que tienen los fieles á las imágenes que en ellos se veneran; aunque en lo general apreciaríamos mucho la visita frecuente y como de primera atencion á nuestra Santa Iglesia Catedral, como matriz y central para la reunion de los fieles. El órden de los santuarios para las peregrinaciones, y las súplicas que pueden hacerse, uniformando los sentimientos piadosos, están marcadas en el cuaderno referido.

Segundo. En las parroquias foráneas se podrá señalar para las visitas el santuario de los designados en el cuaderno, si allí lo hubiere; pero atendiendo á las distancias de los pueblos y á las dificultades que impiden á los feligreses separarse de sus residencias, se les impondrá por los párrocos respectivos que puedan practicarla en el templo de su respectiva residencia, y recomendamos los instruyan de una manera clara y los exhorten para que aprovechen las gracias concedidas, y contribuyan con su piedad al fin con que se concedieron por el Sumo Pontífice.

Tercero. En cualquier dia del mes designado, practicando el ejercicio piadoso de las preces que se han de

hacer en la peregrinacion espiritual, y al ménos contritos de corazon, se conseguirá la relajacion de trescientos dias de penitencia impuestas, ó que se deban por otro título; pero se entiende esta relajacion de las satisfacciones enteramente personales y sin daño del prójimo.

Cuarto. Los que hubieren practicado las preces para la peregrinacion, diez dias completos, ó lo que es lo mismo, una década entera de las tres en que se ha dividido el mes, alcanzarán la indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados, si en uno de los dias de la misma década que eligieren, verdaderamente contritos, confesados y habiendo recibido la sagrada comunión, visitaren cualquier Iglesia ú Oratorio público, rogando allí á Dios por la paz y concordia entre los príncipes cristianos, extirpacion de las herejías, conversion de los pecadores y por la exaltacion de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Quinto. Las relajaciones de penitencia, remision de todos los pecados, y la indulgencia plenaria, se podrán aplicar por las almas de los difuntos que se hallan detenidos en el Purgatorio; pero en los términos que explica muy bien el Illmo. Señor Arzobispo.

Sexto. Sería de apreciar que, para mayor uncion y fervor, se reunieran en el templo algunas familias, haciéndose cargo una persona de la direccion, impuesta de lo que previene el cuaderno que contiene las preces; pero esta recomendacion indicamos se adopte, conciliando la comodidad del tiempo en que las personas puedan verificarlo.

Sétimo. Desde el dia primero del mes citado se expondrá el Santísimo un dia en cada iglesia de las señaladas para la visita, concluyendo el dia diez en Catedral, donde se depositará á las siete de la noche, despues de la letanía de la Santísima Virgen María; y de la misma manera comenzará el círculo el dia 11 para terminar el 20, y 21 para terminar el 30. El dia 31, último dia del mes y del año, se celebrará una Misa solemne en Cate-

dral, con exposicion del Santísimo Sacramento y se cantará un *Te Deum* en accion de gracias por los frutos que se hayan recogido de las peregrinaciones, por los beneficios recibidos del Señor en el año y para pedir por la perseverancia de los fieles cristianos y firmeza en los buenos propósitos.

Octavo. La exposicion del Santísimo se podrá verificar en las parroquias, el último de cada década, segun lo permitieren los recursos, sobre todo, si dieren lugar las ocupaciones del ministerio, para no dejar á Su Majestad sin el cuidado que es debido.

Y noveno. Tiempo hay desde la fecha de la presente, para disponerse á las peregrinaciones espirituales y conseguir el fruto de ellas; y por eso encargamos á nuestro Venerable Clero con el encarecimiento que pide esta ocasion, administren el santo sacramento de la penitencia á los fieles con oportunidad, imitando la generosidad de Nuestro Santísimo Padre en distribuir las gracias que Jesucristo ha puesto en nuestras manos para santificar á las almas; toda recomendacion sobre este punto nos parece por demas al lado de la obligacion ó de la caridad con que debemos recibir á los pecadores que buscan su salud espiritual, acudiendo al ejercicio de nuestro ministerio.

Como recuerda el Illmo. Señor Arzobispo muy bien: no porque se conceden tan generosamente las gracias é indulgencias nos creamos seguros de haberlas conseguido, sin poner de nuestra parte algunas penitencias y mortificaciones para satisfacer cuanto mas nos sea posible: porque si al cumplir con todo lo que se previene para lograr la indulgencia, tenemos una certeza moral que nos consuela, no tenemos la certeza metafísica, de manera que quedemos tranquilos y descuidados, sin mover con nuestras satisfacciones personales á la misericordia divina para nuestra mayor confianza. Siempre, dice San Pablo en la Epist. I á los Corint., cap. 11, v. 12, debe trabajarse por nuestra salud con temor y con temblor; y de sí mismo, y para nuestro ejemplo, añade

con humildad en la que escribe á los de Filipo, cap. IV, v. 4, "de nada me arguye la conciencia; pero no por esto soy justificado, el Señor es el que me juzga;" porque, en efecto, ni nosotros mismos, solamente Dios puede saber el precio y valor de nuestras obras y satisfacciones, y por eso advierte San Juan en el Apoc., cap. XXII, v. 11, "el que se crea justo que se justifique mas," y en este concepto, y para mayor seguridad, debemos hacer penitencia y satisfacer tambien con nuestras obras, cuanto nos creamos mas obligados. De ahí es que el Santo Concilio de Trento nos enseña: Ses. 14, can. 13, que con el ayuno, la limosna y otras obras de piedad podemos satisfacer.

¿Y en qué otra ocasion mas á propósito podeis hacer uso de esos medios, y principalmente de la limosna, que cuando el culto está reducido, y la Iglesia y su Pontífice despojados de sus temporalidades? La insigne Colegiata de México en donde se venera la imagen de María Santísima, y con un tierno recuerdo para los mexicanos á quienes la Madre de Dios ha distinguido sobre todas las naciones, como se expresa el Señor Benedicto IV; ya no celebra sus funciones, ni sostiene el culto, por su pobreza, con aquella majestad y decoro que merece el lugar que debe serlo de nuestra especial predileccion. El Sumo Pontífice ha sido despojado de todos los bienes que tan justamente le pertenecen; y aunque no se queja mas que de la injusticia que se ha cometido arrebatándole el patrimonio de San Pedro y de la Iglesia, los verdaderos fieles tenemos obligacion de socorrerlo en la adversidad y en la penuria, y con esta demostracion podemos satisfacer con una penitencia muy agradable á los ojos del Señor en tales circunstancias; porque no solo se endereza á nuestro bien sino al de toda la humanidad, de cuya salvacion está encargada la Iglesia de Jesucristo, que si bien la asiste con sus auxilios sobrenaturales y cuidará de su salvacion hasta el fin, tambien le asignó recursos temporales y ordinarios para todas las atenciones de su benefi-

cencia en la piedad de los hombres á quienes sirve, y del mismo Jesucristo, *loculos habuisse dicitur*: formado de las limosnas de los fieles, que en aquellos primeros tiempos del cristianismo eran tan fervorosos, que se desprendian de sus posesiones y llevaban el precio de ella á los piés de los Apóstoles voluntariamente, para el sostenimiento del culto, de los pobres, de los enfermos, participando los contribuyentes de lo mismo en comunidad, como hijos de una familia.

Recomendamos de nuevo, por tanto, á nuestros celosos párrocos y á todos nuestros amados hijos lo que hemos encargado en varias circulares: sobre el óbolo para el sostenimiento del santuario de Nuestra Señora de Guadalupe; y hoy con mas especialidad recomendamos el óbolo de San Pedro, limosna que se reduce á un octavo de real por mes, y la recompensa de Dios la retribuye con usura, y la Iglesia con sus oraciones multiplicadas para alcanzarnos las gracias que necesitamos. Así mismo, recordamos la limosna para los Santos Lugares de Jerusalem: teniendo presente que los religiosos consagrados al cuidado de aquella tierra santificada con la presencia de Jesucristo y en donde se verificó el gran ministerio de la redencion del mundo, se hayan privados de libertad, amagados siempre con la persecucion de los infieles; pero no se detienen á vista de estos obstáculos, y sus sacrificios, muchas veces aun de su vida, no solamente los ofrecen con grande desprendimiento, cuidando del culto y conservacion de los Lugares Santos, sino que procuran incessantemente civilizar y convertir á los turcos á la fé del cristianismo. ¿Puede haber obra mas caritativa, mas generosa y por todos aspectos mas benéfica? No escaciemos, pues, un corto sacrificio de nuestra caridad con que se puede alcanzar un gran bien en pro de nuestros hermanos que se hallan sumidos en la idolatría y en la barbarie: y con la gracia de Dios, el celo heroico de los religiosos y nuestros auxilios abrirán los ojos del entendimiento y se convertirán á la verdad y á la luz del Evangelio, que tam-

bien por ellos, como por todo el mundo, vino Jesucristo á difundir para su salvacion.

Para que con tiempo os impongais de la presente pastoral, hemos dispuesto se lea *inter Missarum solemnia* en nuestra Santa Iglesia Catedral, el próximo Domingo, así como en las demas iglesias de la ciudad; en las vicarías foráneas y parroquias de la Diócesis el Domingo ó dia festivo inmediato á su recepcion, sin dejar de hacer explicaciones sobre el objeto y manera de conseguirlo en las pláticas doctrinales ó satisfaciendo en lo particular á los fieles que descan imponerse. Así lo esperamos de nuestros amados párrocos y demas personas de nuestro venerable clero, que Dios ayudará nuestras obras con sus bendiciones y concederá los bienes que deseamos. Pedidlo, pues, sin cesar, así como por nuestra parte lo hacemos para que dé incremento á vuestro celo, y haga fecunda la semilla que sembréis en las almas para gloria del Señor en cuyo nombre sacrosanto, á vosotros, hermanos carísimos, á todos nuestros amados hijos en Jesucristo os impartimos con amor paternal la bendicion episcopal.

Dada en Antequera, valle de Oaxaca, á los veintiseis dias del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

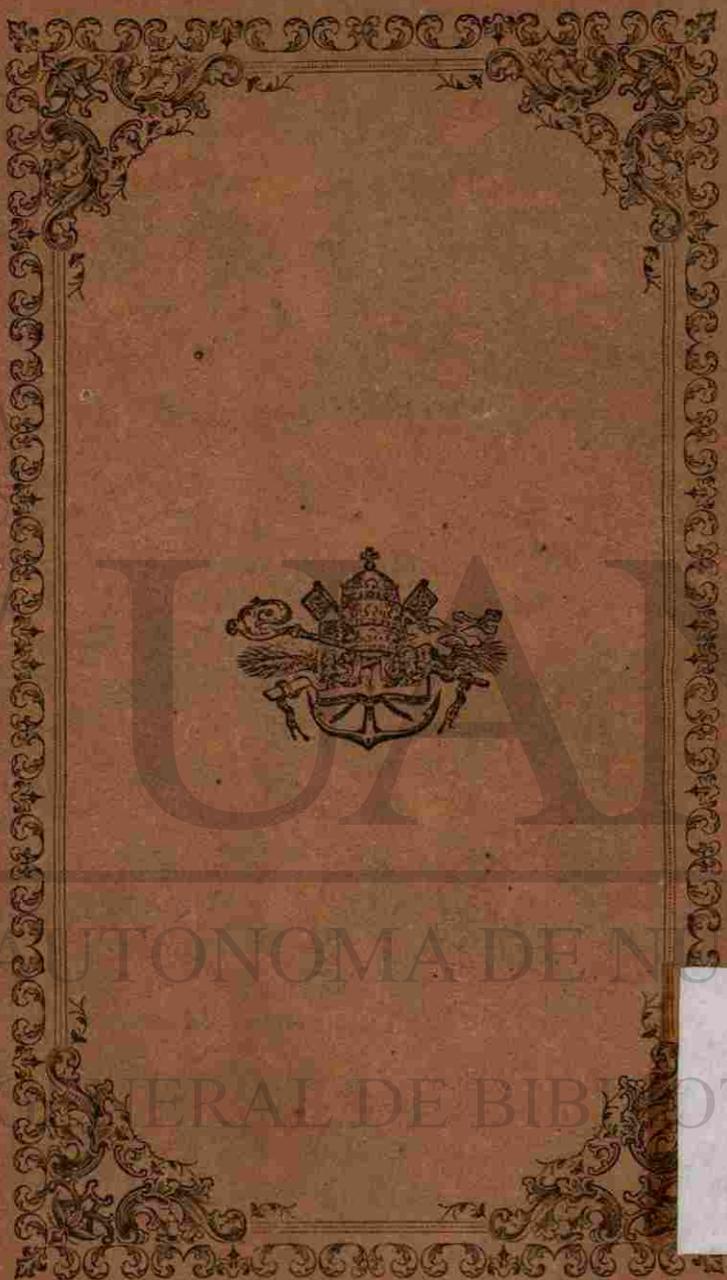
Vicente Ferrn,

Obispo de Antequera, valle de Oaxaca.

Por mandado de S. S. Illma.,

Hipólito O. y Camacho,

SECRETARIO.



00